



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 49 -2011-MPA/A.- A

Anta, 22 de Febrero del 2011.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTOS: El Informe N° 14-MPA-GPPR-2011 procedente del Econ. Julio Quispe Gaspar, Gerente de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Planificación de la MPA, el mismo que ha sido aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Febrero del 2011, así como el Informe N° 018-2011-MPA-OT de fecha 21 de Febrero del año en curso emitido por la Oficina de Tesorería de la MPA CPC Miriam Rita Quispe Sinzano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 35 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; establece que "El Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados..." concordante con el artículo 36 de la acotada norma que establece que dicho fondo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y, realiza precisiones respecto de su manejo;

Que, conforme lo establece el artículo 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución de Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Adicionalmente a lo señalado en el artículo 36 podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo de la Directiva de Tesorería precitada;

Que, estando a las normas citadas y al Memorandum N° -2011 -GM de fecha 11 de Febrero del 2011; es necesario disponer la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, designar al responsable de su administración y manejo, el monto total del fondo, el monto máximo para adquisiciones y procedimientos, y plazo de rendición; corroborado con Informe N° 14-MPA-GPPR-2011 procedente del Econ. Julio Quispe Gaspar, Gerente de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Planificación de la MPA, el mismo que ha sido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



debidamente tratado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Febrero del año en curso, en donde por unanimidad se ha aprobado aperturar el fondo fijo para caja chica, designándose al mismo tiempo a las personas que han de manejar dichos fondos.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR y APROBAR la APERTURA del FONDO FIJO para CAJA CHICA para el el Ejercicio Fiscal 2011 de la Municipalidad Provincial de Anta; para gastos de Funcionamiento, afectándose a la Fuente 07 Foncomún (Funcionamiento) por el monto total de CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR el monto máximo para cada adquisición y/o gasto en la suma de CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 400.00); los gastos con el fondo de limitarán a las partidas específicas: 20 Viáticos y Asignaciones, 30 Bienes de Consumo, 32 Pasajes y Gastos de Transporte, 45 Medicamentos y alternativamente otros servicios; mientras se emita Directiva para administración del fondo.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a la Servidora **MARIA ELENA LOPEZ CHAVEZ**, con DNI n° 40756523, como **RESPONSABLE DEL MANEJO del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincia de Anta**; con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación; debiendo administrar y manejar el fondo con sujeción a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución de Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva que formule Gerencia Municipal - Administración.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía por Gerencia Municipal- Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Responsable del Manejo y demás dependencias del ramo, con los actos administrativos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Abog. Eulogio Usomanta Chacón
ALCALDE